00000118

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 924/2.021 I.

VISTO: 20 JUL 2021

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ" – ID Nº 388.451;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 533/2020 I., la Intendencia Municipal dispuso conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada UOC y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley Nº 2051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda.

QUE, en el Acta de fecha 13 de julio de 2021, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 8. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ" – ID Nº 388.451, para el Lote N° 1 a la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., con RUC. N° 80033539-2, por un monto total que asciende a Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido, y para el Lote N° 2 a la empresa COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con RUC. N° 80001918-0, por un monto total que asciende a Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.385, de fecha 16 de julio de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en la presente Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra "DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ - ID Nº 388.451, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contratos suscritos deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 13 de julio de 2021 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 5.385, de fecha 16 de julio de 2021, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ" – ID Nº 388.451*, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Lote Nº	Empresa	RUC Nº	Monto/Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 924/2021 I. 20 JUL 2021

2	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	80001918-0	Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

767 Cde. gral. - 1 pte.

Fecha: 07 SEP 2021

Recibido:

JM/N° 12.931/21
(Doce Mil Novecientos Treinta y Uno/ Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 652/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 924/2021 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la Obra "Desagüe pluvial en la cuenca de la Avenida Doctor Molas López" – ID N° 388.451, a las Empresas Tecnología del Sur S.A.E. y Compañía de Construcciones Civiles S.A. Asimismo, se remiten los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, en fecha 20 de julio de 2021, tuvo entrada el Mensaje N° 652/2021 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 22 de julio de 2021, el Pleno dio entrada al mensaje remitiendo a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio, en fecha 28/07/21.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 652/2021 S.G., DE FECHA 20/07/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 924/2021 I., de fecha 20 de julio de 2021, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Lote N°	*Empresa*	*RUC N°*	*Monto/Gs.*
1	*TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.*	*80033539-2*	*Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido.*
2	*COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*	*80001918-0*	*Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.*

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad el presente trámite".

Junta Municipal

Asunción

166 Ciento Sesenta y seis

Cont. JM/N° 12.931/21

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 924/2021 I., DE FECHA 20/07/21:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 533/2020 I., la Intendencia Municipal dispuso conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada UOC y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda.

Que, en el Acta de fecha 13 de julio de 2021, los miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 8. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451, para el Lote N° 1 a la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC. N° 80033539-2, por un monto total que asciende a Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido, y para el Lote N° 2 a la empresa COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con RUC. N° 80001918-0, por un monto total que asciende a Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.385, de fecha 16 de julio de 2021, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en la presente Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contratos suscritos deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 13 de julio de 2021 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 5.385, de fecha 16 de julio de 2021, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Junta Municipal
Asunción

765 ciento sesenta y cinco

Cont. JM/N° 12.931/21

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Lote N°	*Empresa*	*RUC N°*	*Monto/Gs.*
1	*TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.*	*80033539-2*	*Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido.*
2	*COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*	*80001918-0*	*Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.*

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 652/21 S.G. por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 924/2021 I., de fecha 20/07/21, por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "Desagüe pluvial en la cuenca de la Avenida Doctor Molas López" – ID N° 388.451, a las Empresas Tecnología del Sur S.A.E. y Compañía de Construcciones Civiles S.A. Asimismo, se remiten los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en sus artículos 216 y 217, que guardan relación con la aprobación de las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 5.385 de fecha 16 de julio de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. Y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., en presente Licitación Pública Nacional para la Contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ ID N° 388.451, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas",*

y exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.

Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contratos suscritos deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje N° 652/21 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 924/2021 I., de fecha 20/07/2021, por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "Desagüe pluvial en la cuenca de la Avenida Doctor Molas López" – ID N° 388.451, a las Empresas Tecnología del Sur S.A.E. y Compañía de Construcciones Civiles S.A. Asimismo, se remiten los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan homologar la resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 924/2021 I., remitida a través del Mensaje N° 652/21 S.G., que resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Lote N°	*Empresa*	*RUC N°*	*Monto/Gs.*
1	*TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.*	*80033539-2*	*Gs. 31.176.244.418 (Guaraníes treinta y un mil ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido.*
2	*COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*	*80001918-0*	*Gs. 35.932.632.615 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince), IVA incluido.*

Art. 2°: **APROBAR** los Contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas Tecnología del Sur S.A.E., y Compañía de Construcciones Civiles S.A.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

CZ.